



---

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 522/2006 y N° 718/2011.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza N° 522/2006, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el lote N° 25 de la manzana N° 84 de la Segunda Sección, por solicitud de los señores Jerónimo Julián Acosta y Gabriela Edith Morales.

Que, en noviembre de 2006, se formalizó el correspondiente boleto de compra venta, suscripto solamente por la Sra. Morales, en calidad de compradora, sin la participación del Sr. Acosta.

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada, quedando rectificado la identificación catastral en la Ordenanza N° 718/2011, sin aclarar adecuadamente lo referido a la parte compradora.

Que, a través de la Resolución N° 115/2021 de la Secretaría de Gobierno, quedó registrada la nota certificada donde el Sr. Acosta Jerónimo Julián solicita su desvinculación de cualquier participación originaria que no llegó a concretarse en ningún momento.

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1226**

**Artículo 1°:** MODIFIQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 522/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



---

*“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la venta del lote 11 de la manzana 84 denominación catastral N° 130326012084011 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos cuatro mil quinientos \$4.500 y el saldo en veintidós (22) cuotas iguales y consecutivas de doscientos (\$200) cada una y la ultima de pesos cien (\$100).”*

**Artículo 2°:** DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 718/2011 y toda otra normativa que se oponga o contradiga la presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 9 días del mes de agosto de 2021.-**

**Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel Ángel, Castro Martha, González Silvina y Arzani Nicolas.**